En Madrid a 19 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. [redacted], en nombre y representación de **AGEDI, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL** (en adelante **AGEDI**), con C.I.F. G79070520 y domiciliada a estos efectos en Madrid, calle de Padre Damián número 40, 1ª planta A, en su condición de PRESIDENTE de la citada entidad; y D. [redacted], en nombre y representación de **ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES, EGDPI** (en adelante **AIE**), con C.I.F. G79263414 y domiciliada a estos efectos en Madrid, calle Padre Damián número 40, 1ª planta A, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la citada entidad.

De otra parte, D. [redacted], en nombre y representación de la entidad **CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE ESPAÑA ("HOSTELERÍA DE ESPAÑA")**, con C.I.F. G28601300 y domiciliada a estos efectos en Madrid, calle de Ferraz, 43 – 2º ext. izda., en su condición de PRESIDENTE de la citada entidad.

En lo sucesivo se denominará a AGEDI, AIE y HOSTELERÍA DE ESPAÑA conjuntamente las "**Partes**".

EXPONEN

I. Que las **Partes** suscribieron el 26 de febrero de 2014 un convenio ("**Convenio**") aplicable a los empresarios ("**Empresas Representadas**"), pertenecientes a las Asociaciones Empresariales integradas en HOSTELERÍA DE ESPAÑA (anteriormente denominada FEHR), que decidieran adherirse al mismo.

II. Que las **Partes** suscribieron el 26 de diciembre de 2019 una prórroga (la **Prórroga**) del **Convenio** de 26 de febrero de 2014 aplicable a la **Empresas Representadas**, pertenecientes a las Asociaciones Empresariales integradas **en HOSTELERÍA DE ESPAÑA,** que decidieran adherirse al mismo.

III. Que las Partes acordaron prorrogar sucesivamente el convenio de tal forma que la vigencia del **Convenio** finaliza el próximo 31 de diciembre de 2022.

IV. Que las **Partes** están negociando un nuevo acuerdo sectorial que sustituya al anterior y, siendo conscientes de las dificultades que entraña alcanzar dicho acuerdo, entre otras, que a día de hoy no se haya publicado una nueva Orden Ministerial que apruebe la metodología para la determinación de las tarifas generales, han acordado prorrogar un año más el **Convenio** para dotar a los usuarios del sector de un mínimo de seguridad jurídica al contar con un marco tarifario estable, mientras continúa la negociación de un acuerdo sobre las tarifas del sector de acuerdo con el marco legal aplicable.

En virtud de lo expuesto, las **Partes**, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, celebran el presente acuerdo de prórroga transitoria del **Convenio** ("**Acuerdo**"), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. PRÓRROGA TRANSITORIA DEL CONVENIO

Las **Partes** acuerdan prorrogar transitoriamente el **Convenio** en los mismos términos y condiciones que fueron pactados, con la única excepción de aquello que sea expresamente modificado en el presente **Acuerdo**.

En consecuencia, se prolonga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. TARIFAS

Las **Partes** acuerdan que las tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2023 sean las previstas en el convenio y sus prórrogas, actualizadas conforme a lo indicado en la prórroga de fecha 26 de diciembre de 2019.

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente **Acuerdo** se regirá por la ley española. Ambas **Partes**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid-capital para el conocimiento de cuantas cuestiones se deriven del presente **Acuerdo**.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por **AGEDI**
D. [redacted]

Por **AIE**
D. [redacted]

Por **HOSTELERÍA DE ESPAÑA**
D. [redacted]